

XIII PREMIO INTERNACIONAL DE PINTURA "LUIS DE MORALES"



BASES 2026



Berrea

Teodoro Álvarez

Miña



Paseo por Hervás

Felipe L. Aparicio Ramos



Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

XIII PREMIO INTERNACIONAL DE PINTURA "LUIS DE MORALES"



1. OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar los premios del Premio Internacional de Pintura "Luis de Morales" del municipio de Arroyo de la Luz (Cáceres) con el fin de incentivar y apoyar el mundo de la pintura y contribuir a la promoción de pintores/as.

2. BENEFICIARIOS/AS Podrán concurrir todas las personas que lo deseen atendiendo a las presentes bases

3. SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO. La presente convocatoria, se configura bajo la modalidad de Premio-Adquisición, pudiendo concursar artistas de cualquier nacionalidad.

Cada concursante puede presentar un máximo de dos obras y determinar libremente el tema, procedimiento técnico y demás características plásticas. **Las obras presentadas no excederán en ningún caso de 1,20 metros lineales** en ninguna de sus dimensiones, ni de un máximo de 3 kilos de peso por obra, debiendo ser originales y no premiadas en otros certámenes.

La presentación de las obras, **que no pueden estar firmadas**, se hará exclusivamente en formato digital. Para ello, los participantes enviarán una imagen de cada obra presentada en un formato JPEG (sin comprimir) con una resolución mínima de 1600 x 1200 ppp. **Indicando el título de la obra, tamaño, técnica y el pseudónimo de la misma.**

a) **Preferentemente se enviarán por e-mail a: luismoralesarroyoluz@gmail.com**, especificando en "asunto": Premio de Pintura. En el cuerpo del mensaje irán **los datos personales del/a pintor/a (nombre, apellidos, teléfono, procedencia - email)**. Adjuntando la/s fotografía/s de la/s obra/s presentada/s.

b) Si se opta por el correo ordinario, cada imagen deberá ir en un CD. En un sobre aparte **irán además del pseudónimo en su interior los datos personales del/a pintor/a (nombre, apellidos, tño., procedencia, email)**. El envío de los mismos se hará por correo certificado destacando Certamen de Pintura Luis de Morales a la Universidad Popular de Arroyo de la Luz sita en Escuelas Graduadas s/n 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres).

c) **Los trabajos se admitirán entre el 1 y el 18 de junio de 2026.**

Entre las obras presentadas, el Jurado seleccionará aquellas que por su calidad merezcan ser expuestas, comunicándose a los artistas para que procedan a su envío.

Las obras seleccionadas para la exposición deberán entregarse en la segunda quincena del mes de septiembre, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, consignadas a Premio Internacional de Pintura "Luis de Morales", Universidad Popular, Escuelas Graduadas s/n, 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres).

Se acompañará asimismo de un sobre incluyendo los siguientes datos del autor: Nombre y Apellidos, domicilio, código postal y población, teléfonos, currículum, así como ficha técnica de la obra (título, año de realización, técnica, medidas), valor o tasación aproximada de la obra u obras presentadas.

Las obras deberán venir debidamente embaladas. No se admitirán obras protegidas con cristal. Los gastos de envío y recogida de las obras serán siempre por cuenta de las personas participantes. La institución convocante asegurará las obras recibidas durante el tiempo de permanencia bajo su responsabilidad.

4. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS. Serán **dos premios de adquisición** con la siguiente dotación: **Premio Internacional 500€**, Premio artista local **300 €**, cuantías a las que se aplicará la retención tributaria correspondiente. **En la entrega de premios, previsiblemente, el sábado 21 de noviembre de 2026, para no declinar en los mismos, será necesario la presencia del galardonado/a o de un representante. Los ganadores no pueden presentarse al Certamen en los dos años siguientes al del premio obtenido.**

5. FINANCIACIÓN. La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 33448100, (Promoción Cultural) del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) para el ejercicio 2026, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

6. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN. El jurado estará compuesto por personas relacionadas con el mundo de la pintura, designado por el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y contará con un Secretario, nombrado de entre el personal de este Ayuntamiento, sin voz ni voto, y tendrá en cuenta para su valoración la calidad fotográfica de los trabajos presentados. El Excmo. Ayuntamiento, sólo comunicará mediante el email facilitado, los resultados de cada fase del concurso. El fallo y la entrega de premios se harán públicos en el mes de noviembre, comunicándose por email o teléfono a l@s galardoad@s y demás participantes seleccionados.

El fallo será inapelable y los premios podrán declararse desiertos si el jurado estimase que la calidad de las obras que concurren al concurso no reúnen la mínima exigible, así como la opción de reasignar las cuantías entre las temáticas, si alguna se declarara desierta.

La persona ganadora del premio estará obligada a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF, alta de personas y autorización/es para que el órgano gestor recabe de oficio por medios telemáticos los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente con las obligaciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones. En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador deberá aportar los certificados actualizados. Asimismo, los finalistas al premio podrán solicitar certificado de dicha condición a los efectos oportunos.

En la entrega de premios, para no declinar en los mismos, será necesario la presencia del galardonado/a o de un representante. *Para no quedar desierto el premio, habrán de participar un mínimo de 3 obras, pertenecientes a tres artistas diferentes, en cada una de las categorías.*

Se realizará una exposición de las obras seleccionadas en el municipio, que podrá ampliarse a todos los municipios de la mancomunidad si así se estimara oportuno.

Quienes hayan obtenido algún premio en los dos años anteriores a la edición vigente, no podrán presentarse al actual y se comprometen a participar como jurado en este, en caso de que se les sea solicitado.

7. RESOLUCIÓN. La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que este pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que será comunicada a los interesados. El dictamen del jurado será inapelable pudiendo quedar el Premio desierto si así lo estimara conveniente.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz se reserva los derechos de exposición de las obras seleccionadas (mostrándose al público en las fechas y lugares que oportunamente se fijen), de reproducción de las mismas en catálogo, así como de cualquier otro modo de difusión cultural tanto en el ámbito nacional como en el extranjero.

La participación en este Certamen implica la aceptación de sus bases

8. CESIÓN DE DERECHOS. Con las obras seleccionadas por el Jurado, se realizará una exposición en Arroyo de la Luz. Con posterioridad el Jurado propondrá el premio-adquisición de aquellas obras que considere oportunas y que pasarán a formar parte de los Fondos de Arte Contemporáneo de este Ayuntamiento. El otorgamiento del premio supone que el autor de la pintura galardonada cede en exclusiva los derechos quedando ésta en poder del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Las obras no adquiridas deberán ser recogidas por sus autores o representantes debidamente autorizados o a portes debidos en el lugar que se les indique y en el plazo de treinta días a partir de la fecha de comunicación. De no realizarse esta actuación transcurridos dichos plazos, este Ayuntamiento considerará dichas obras donadas por el artista.

9. OTRAS DISPOSICIONES. El Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio. Los participantes en este concurso eximen al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación arroyana en la que estos puedan incurrir. El hecho de participar supone la aceptación de las presentes bases, que en caso de no ser cumplidas implicaría la descalificación de la persona premiada y, en su caso, anulación de los premios otorgados. Las decisiones del jurado serán inapelables.